



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

RESOLUCIÓN -DE-MP-^{0.23}-2011

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTA: Para resolver sobre la solicitud de visto bueno, para la preparación de lote de madera de pino en pie, en sitio nacional, en concepto de reposición según resolución **JI-MP-041-2004**, presentada por el señor **CARLOS ORLANDO ZELAYA NAJERA**, en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil, Industrialización y Comercialización de la Madera S.A de C.V (**INCOMSA**) .

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de merito, escrito mediante el cual el señor **CARLOS ORLANDO ZELAYA NAJERA**, en su condición de Gerente General de la **SOCIEDAD MERCANTIL, INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE LA MADERA S.A de C.V (INCOMSA)**, solicita el visto bueno para la autorización de la preparación de venta de madera en pie en sitio de tenencia nacional denominado **CUCHILLA ATRAVEZADA**, de la jurisdicción del municipio de Gualaco, Departamento de Olancho, con un área total de **14 has** y con un volumen neto a extraer de **500 M3**.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de merito, Dictamen Técnico No.11 emitido en fecha veintidós de noviembre del año dos mil diez, por los Ingenieros Edwin Cantillano y José Francisco Varela del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal de la Región Forestal del Nor-Este de Olancho mediante el cual recomiendan que se continúe con el trámite de autorización para la preparación de la venta de madera en pie.



CONSIDERANDO: Corre agregado a este expediente, Dictamen No. **CIPF-0399-2010** emitido por el Departamento del Centro de Infamación y Patrimonio Forestal en fecha veinte de diciembre del año dos mil diez, mediante el cual se pronuncian sobre lo solicitado, estableciendo que el Sitio "CUCHILLA ATRAVESADA" se encuentra ubicado en terreno nacional, fuera de microcuencas declaradas legalmente y fuera de áreas protegidas.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de merito, el Memorándum **DMDF-35-2011**, emitido por el ingeniero **LINDERSAY EGUIGURENS**, Jefe del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, en fecha 11 de enero del 2011, en donde informa que el documento fue revisado por ese departamento, determinando que cumple con los requisitos técnicos estipulados y que el volumen de esta preparación será entregado al Señor Calos Zelaya Najera en aplicación de la Resolución de Reposición de volumen de madera de pino No. **GG-MP-018-2004** y conforme al traspaso de derechos cedidos al referido señor en su condición de Gerente General de INCOMSA, los cuales fueron consolidados según resolución **CI-MP-031-2005** y que actualmente tiene un saldo aproximado de 4,543.82 m3.

CONSIDERANDO: El Abogado José Efraín Briceño, actuando en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil **INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE LA MADERA S.A de C.V (INCOMSA)** en fecha diez de febrero del año en curso, se persono en las presentes diligencias para representar a su poderdante en la sustanciación del tramite

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; Artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 54,



55, 58, 60, 61 y 83 del Código de Procedimiento Administrativo; 45, 68, 70, 72 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre y 4, 5 y 6 de la Ley De Simplificación Administrativa.

RESUELVE

1. **AUTORIZAR** al señor Carlos Zelaya Najera la preparación de un lote de madera de pino en pie de **500 M3**, en sitio nacional denominado **CUCHILLA ATRAVESADA**, jurisdicción del municipio de Gualaco, Departamento de Olancho, en concepto de reposición que corresponde a la resolución **JI-MP-041-2004** a favor de José Antonio Salgado Pavón.
2. Al concederse dicha reposición, el asignatario **se compromete legalmente a cumplir a cabalidad con el procedimiento** establecido para las reposiciones de volumen en terrenos de tenencia nacional.
3. Una vez aprobados estos 500 metros cúbicos de madera quedarán pendientes de entregas 4,043.82 metros cúbicos.
4. Hágase del conocimiento al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal la presente resolución. **NOTIFIQUESE**


DIRECCION EJECUTIVA




SECRETARIA GENERAL

